

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 25 de abril de 2022. A Despacho informando que, dentro del término concedido, la parte apelante no presentó los reparos a la sentencia, sobre los cuales versaría la sustentación. Sírvase proveer.

Fecha audiencia: 07/04/2022

El término corrió así: 08, 11 y 12 de abril de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

**AUTO INTERLOCUTORIO** Nro.

RADICACIÓN 2021-00074

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

Dentro del proceso de **CANCELACIÓN DE REGISTROS CIVILES DE NACIMIENTO**, instaurado por MELISSA COBO RICCI, como da cuenta la actuación, en auto No. 347 de fecha 07 de abril de 2022 dictado en audiencia, se concedió en el efecto suspensivo el recurso de apelación contra la sentencia Nro. 52 del 07 de abril de 2022, quien debía expresar los reparos y sobre los cuales versaría la sustentación ante el superior, sin que haya presentado ningún escrito en ese sentido, como da cuenta el informe secretarial que antecede.

**SE CONSIDERA,**

En los términos del artículo 323-3 del C.G.P, cuando se apele una sentencia proferida en audiencia, dentro de los tres días siguientes a su finalización, deberá el recurrente precisar de manera breve los reparos concretos a la decisión sobre los cuales versará la sustentación que hará ante el superior, y de no hacerlo, se declarará desierto.

En el caso presente, como quiera que la parte demandante, a quien le fue adversa la sentencia que puso fin al proceso, no procedió de conformidad, con fundamento en la norma en cita, se declarará desierto el recurso de apelación contra la sentencia No. 52 del 07 de abril de 2022. En consecuencia, procederá Secretaría al archivo del expediente, conforme a lo ordenado en la providencia.

Por lo anterior, el juzgado

**RESUELVE:**

**DECLARAR DESIERTO** el Recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia No. 52 del 07 de abril de 2022, proferida dentro del proceso de CANCELACIÓN DE REGISTROS CIVILES DE NACIMIENTO, instaurado por MELISSA COBO RICCI.

**NOTIFIQUESE**

  
**GLORIA LUCÍA RIZO VARELA**  
**JUEZ**

CGA

Auto notificado en estado electrónico No. 66

Fecha: mayo 2 de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ  
Secretario